



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TOCCSO - SAURI EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del Grupo Parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TOCCSO - SAURI EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tocco - Sauri en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac a fin de generar nuevas inversiones e infraestructura que mejore la calidad de vida y promueva el desarrollo de los ciudadanos del ámbito de acción del proyecto, además de contar con los servicios públicos y capacidad de gestión inmediata por parte de sus autoridades.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tocco - Sauri en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

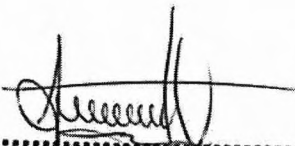
PRIMERA. Priorización

Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Gobierno Regional de Apurímac, en el plazo de 03 años de su publicación de la norma, prioricen la creación del distrito de Tocco - Sauri, con su capital en Tocco - Sauri de la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

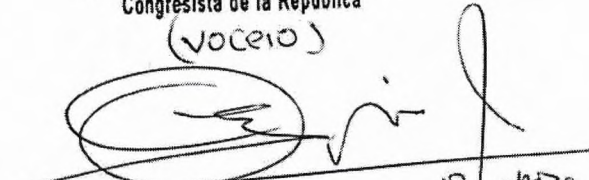
SEGUNDA. Vigencia de la norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 20 de Octubre de 2022


PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Congresista de la República

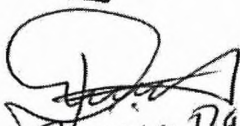

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Congresista de la República
(Vocero)


Ingrida de la Cruz Barboza.


Elizabeth Palma H.




Francis J. Paredes Castro.


Pasión Dávila A


Katy Ugarte H.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL

En nuestra constitución política del estado, en el Artículo 188, señala: *"La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país"*, y el Artículo 192° de indica que: *"Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*.

Asimismo el Poder Ejecutivo tiene la potestad de crear nuevos distritos, mediante la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley 27795, modificada mediante la Ley 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y en su Artículo 5° precisa: *"Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial: 5.1 Presidencia del Consejo de Ministros, La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites."* Así mismo en su tercer párrafo señala: *"Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial."*

Asimismo, en su numeral 5.2 de la ley 30918, señala: *"Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito. Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redefinición, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria"*.

➤ MARCO NORMATIVO

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y organización territorial.
- Ley N° 30187 Ley que modifica el Art. de la Ley N° 277795 Ley de Demarcación y organización territorial.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- Decreto Supremo N° 191-2020 que aprueba el reglamento de la Ley 277795 Ley de Demarcación y organización territorial.

- Ley N° 30918 Ley que fortalece con mecanismos para el Tratamiento de las acciones de Demarcación Territorial.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 102-2018 PCM, "Estrategias de Intervención para el desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro. Estrategia VRAEM 2021.

II. FUNDAMENTACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TOCCSO - SAURI

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo **crear del distrito de Tocco - Sauri en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.**

El futuro distrito Tocco - Sauri se encuentra localizado en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac, y se desprende del actual distrito de Chincheros; por tanto, forma parte del ámbito de influencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), siendo prioritario su desarrollo integral. Es por ello que esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del Plan Multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021" elaborado por la Comisión, Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM conjugando la propuesta de la población organizada con el fin de lograr la desaparición de la pobreza y extrema pobreza, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, mecanismo por el cual se buscara consolidar la paz y el desarrollo con Inclusión Social. La intervención del Estado implica que los diferentes sectores que participan deben interactuar entre sí para lograr mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona, por lo que es necesaria una intensiva y permanente. Articulación entre todas las entidades públicas incluidas en el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM 2021).

En este marco la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, en aplicación de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, debe asumir la competencia de la demarcación territorial, priorizando la creación del distrito Tocco - Sauri, en base a la escasa presencia del Estado en el distrito de Huacana, ello ocurre en razón a la débil articulación que se desarrolla entre el Gobierno Regional y/o el Gobierno Local y los pobladores de algunas localidades en nuestro país, es por ello que en un esfuerzo del Estado, el ejecutivo en asociación con diversos órganos del Estado, viene implementado una estrategia de desarrollo en las zonas más vulnerables de nuestro país, ante tal situación, la constitución de un distrito, que tiene la particularidad de tener una ubicación estratégica más cercana a la población, servir como un nexo para atender las necesidades más apremiantes de la población involucrada.

Ello sucede por la debilidad del distrito de matriz para atender a todos sus centros poblados y por la incapacidad de prestación de servicios, dado el asentamiento de algunos centros poblados en las periferias de los actuales distritos, aunado a la diversidad geográfica que ofrece nuestro país,

al escaso desarrollo en infraestructura de transporte y accesibilidad, todos estos factores contribuyen a que el Estado no pueda desplegar los mecanismos necesarios a fin de atender los servicios básicos de dicha población. Por la deficiencia en la llegada o implementación de las políticas de Estado, la pobre articulación de los órganos de gobiernos y la población, sumado a la deficiencia de la prestación de los servicios, hacia los pobladores de estas zonas; impide que el Estado promueva sus políticas de Estado como es la visión de crecer en Inclusión Social. Por demanda social, debido al establecimiento de población ubicada en las periferias de algunos distritos, no se puede acceder a ellos y contribuir en la mejora e incremento del nivel de vida de dicha población; esto no es motivo suficiente para que dicha población se vea afectada y desatendida en sus necesidades básicas de seguridad, educación, salud, es por ello y razonablemente se cree el Distrito de Toccso - Sauri.

Ello es concordante con lo señalado por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial a través de su Oficina de Asuntos Técnicos Geográficos Territoriales elaboro el Informe Técnico N° 016-2015-PCM/DNTDT/RAC de fecha 17 de agosto de 2015, el cual consideró procedente el pedido de creación del distrito de Toccso - Sauri, con su capital Toccso - Sauri en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac, por cumplir los objetivos establecidos en el VRAEM.

El numeral 2.5 del artículo 2 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que las Acciones Técnicas de Demarcación Territorial, son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

Conforme lo señala la Vigésimo Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas", el Estado acuerda implementar mediante sistemas de interdicción eliminar el tráfico ilegal de drogas así como campañas destinadas a erradicar su consumo. De igual forma, se atenderá la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico.

De igual forma, y en concordancia con la Trigésimo Política del Estado del Acuerdo Nacional "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", el Estado acuerda eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación en un clima de paz y concordia el Perú derrotara la pobreza y alcanzara el bienestar.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los

planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM y a su vez creo la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito. Asimismo, menciona los distritos que forman parte del ámbito de intervención directa del VRAEM.

El primer párrafo del artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, menciona que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros. Este dispositivo nos remite al artículo 29 del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 019-2003-PCM, el cual establece el trámite de los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés.

La Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que toda acción de demarcación y organización territorial, que no se encuentre normada en la Ley y su Reglamento será sometida a opinión técnica de la DNTDT, la cual tiene carácter vinculante.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran, y por razones debidamente justificadas es razonable su creación del distrito de Tocco - Sauri, y su ubicación geográfica se encuentra delimitada de la siguiente forma:

➤ OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Creación del distrito de Tocco - Sauri, con su capital Tocco - Sauri, en la provincia de Chincheros y departamento de Apurímac, a fin de ejecutar las acciones demarcatorias que corresponda, para poder lograr una mejor organización de dicho territorio, conforme a los numerales 2.2 y 2.5 del artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; establecer el proceso de descentralización y garantizar su desarrollo ordenado – progresivo, de acuerdo al artículo 188° de la Constitución Política del Perú.

Así como la Primera Disposición Complementaria de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada a través de la Ley 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial en los distritos y las provincias que lo requieran, siendo una de ellas, la presentación de iniciativas legislativas que coadyuven a que dicho proceso sea priorizado.

Y por último, para un mejor sustento cabe precisar los siguientes documentos:

- Resolución Municipal N° 037-95-AMPDH del 27 de setiembre de 1995, donde la Municipalidad Distrital de Huaccana aprueba los planos de 15 Barrios entre ellos Tocco y Sauri.

- Resolución Municipal N° 077-95-A-MPCH del 27 de diciembre de 1995, donde la Municipalidad Provincial de Chincheros crea la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Tocco-Sauri.
- Resolución Municipal N° 003-97-A-MPCH del 10 de febrero de 1997, donde se reconoce a la Urbanización Warapari con sus Localidades: CHULLAKICHKA, WARAPARI, TOCCSO-SAURI, RAYAMPAMPA Y ADYACENTES.
- Acuerdo de Concejo N° 064-2022-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros del 28 de junio del 2022, donde APOYA la creación del distrito de TOCCSO-SAURI.
- Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros del 18 de agosto del 2022, donde rectifica la declaración d VIABLE.
- Acuerdo de Concejo N° 050-2022-MDH-VRAEM/CM de la Municipalidad Distrital de Huaccana, del 22 de agosto del 2022, donde declara VIABLE la creación del distrito de TOCCSO-SAURI.
- Acuerdo de Concejo N° 015-2022-MCPTS/VRAEM/HCM de la Municipalidad de Centro Poblado Tocco-Sauri del 27 de setiembre del 2022, donde se declara VIABLE la creación del distrito de TOCCSO-SAURI. Dejando sentada así, la total predisposición y firme voluntad de las autoridades locales, de coadyuvar al logro de los objetivos propuestos por el Comité Pro Distrito de TOCCSO-SAURI, con la seguridad que su creación contribuirá a un mejor sistema de vida de sus pobladores".

➤ UBICACIÓN Y LOCALIZACION

La delimitación de la extensión territorial del futuro distrito Tocco-Sauri se encuentra encuadrada dentro de las coordenadas geográficas:

Latiud: 13° 22' 25" Sur.

Longitud: 73° 40' 20" Oeste.

Altitud: 3372 m.s.n.m. aprox.

Coordenadas U.T.M.:

Latitud: 8'524,010 N

Longitud: 644,005 E

Limita por el:

Norte: Río Pampas y la Comunidad de Maramara (Dist. De Huaccana).

Sur: Comunidades de Cabracancha (Dist. Huaccana) y Toruro (Dist. Ongoy).

Este: Comunidad de Toruro (Dist. Ongoy).

Oeste: Huallhua (Dist. Huaccana).

➤ PLANO PERIMETRICO DEL FUTURO DISTRITO TOCCSO-SAURI

3,701 habitantes. La zona urbana ocupa 624,996.02 m² equivalente a 62.4996 has, 2.98%, titulados por COFOPRI; mientras que la zona rural ocupa 20,351,307.50 m² equivalente a 2,035.1308 has, 97.02%. Con lo que el potencial de expansión urbana es muy alto. La población del futuro Distrito está distribuida en la forma siguiente: (Ver cuadro adjunto)

DEPARTAMENTO DE APURÍMAC									
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas	Desocupadas
030604	DISTRITO HUACCANA			6 634	3 347	3 287	3 607	3 211	396
0306040023 TOCCSO SAURI				3,701	1,305	1,296	1,089	856	233
0020	CHULLAKICHKA	Quechua	3 420	26	11	15	30	21	9
0022	PUNCUHUAYCO	Quechua	3 339	0	0	0	18	12	6
0023	TOCCSO SAURI	Quechua	3 372	635	306	329	355	345	10
0024	PACCOCHI	Quechua	3 330	78	35	43	45	41	4
0027	LECLES PAMPA	Quechua	3 443	39	17	22	22	15	7
0028	LLIWAPAMPA	Quechua	3 418	16	10	6	10	9	1
0029	TOCCSOPAMPA	Quechua	3 281	54	27	27	55	38	17
0030	MOYOORCCO	Quechua	3 254	80	43	37	38	36	2
0032	LLIPTAPATA	Quechua	3 291	23	12	11	16	15	1
0037	SAYHUAPATA	Quechua	3 160	360	188	172	123	110	13
0052	RAYANPAMPA	Quechua	3 271	8	4	4	23	22	1
0087	INPICHURCA	Quechua	2 561	3	3	0	28	24	4
0094	SAURI BAJO	Quechua	3 255	12	12	6	32	23	9
0163	KISWAR	Quechua	3 403	82	49	33	34	30	4
0164	MANZANA PATA	Quechua	3 267	27	27	11	12	11	1
0601777	Población Dispersa	Quechua		2,258	1,140	1,118	596	437	159

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda (2017).

CRECIMIENTO Y POBLACION:

APURIMAC: POBLACION TOTAL Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL 1940-2007

AÑO	TOTAL	Incremento Intercensal	Incremento anual	Tasa de Crecimiento Promedio Anual (%)
1,940	280,213			
1961	303648	23.435	1.116	0.4
1972	321104	17.456	1.587	0.5
1981	342964	21.86	2.429	0.7
1993	396098	53.134	4.428	1.2
2007	438782	42.684	3.049	0.7

Fuente: INEI Censos Nacionales de Población y vivienda: 1940, 1961, 1972, 1981, 1993 y 2007.

APURIMAC: POBLACION CENSADA SEGÚN PROVINCIA 1981-2007

AMBITO	1981	1993	2007
Provincia Chincheros	40,174	48,481	51,583

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda (2007).

La tasa de crecimiento poblacional en el ámbito de Tocco-Sauri y sus anexos es de 0.5% según información recogida del CENSO 2007- INEI.

AMBITO	PORCENTAJE (%)
Apurimac	1.5
Provincia Chincheros	0.4
Distrito de Huaccana	0.4
TOCCSO SAURI	0.5

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda (2007).

PROYECCION DE LA POBLACION		
Año		Población
2017	1	3,701
2018	2	3,738
2019	3	3,757
2020	4	3,776
2021	5	3,794
2022	6	3,813
2023	7	3,832
2024	8	3,852
2025	9	3,871
2026	10	3,890
2027	11	3,910
2028	12	3,929
2029	13	3,949
2030	14	3,969
2031	15	3,989
2032	16	4,008
2033	17	4,028
2034	18	4,049
2035	19	4,069
2036	20	4,089

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda (2017).

La Población del futuro nuevo distrito de TOCCSO-SAURI es 3,701 habitantes a 2017, que representan el 7.17% de la población total de la Provincia de Chincheros, la misma que cuenta con 51,583 habitantes según datos del INEI; por tanto, desde el punto de vista poblacional Toccso-Sauri proyectando a una tasa de crecimiento de 0.5%, la población proyectada a **2,022 es de 3,813 habitantes**, con lo cual cumple con el mínimo de población establecido en La Ley N° 27795, para promover la creación del Distrito de Toccso-Sauri.

REDES Y VIAS DE COMUNICACIÓN:

El distrito futuro de TOCCSO-SAURI articula mediante una carretera afirmada con la ciudad de Huaccana y a nivel de centros poblados por trochas carrozables al 100% de sus centros poblados que conforman el distrito.

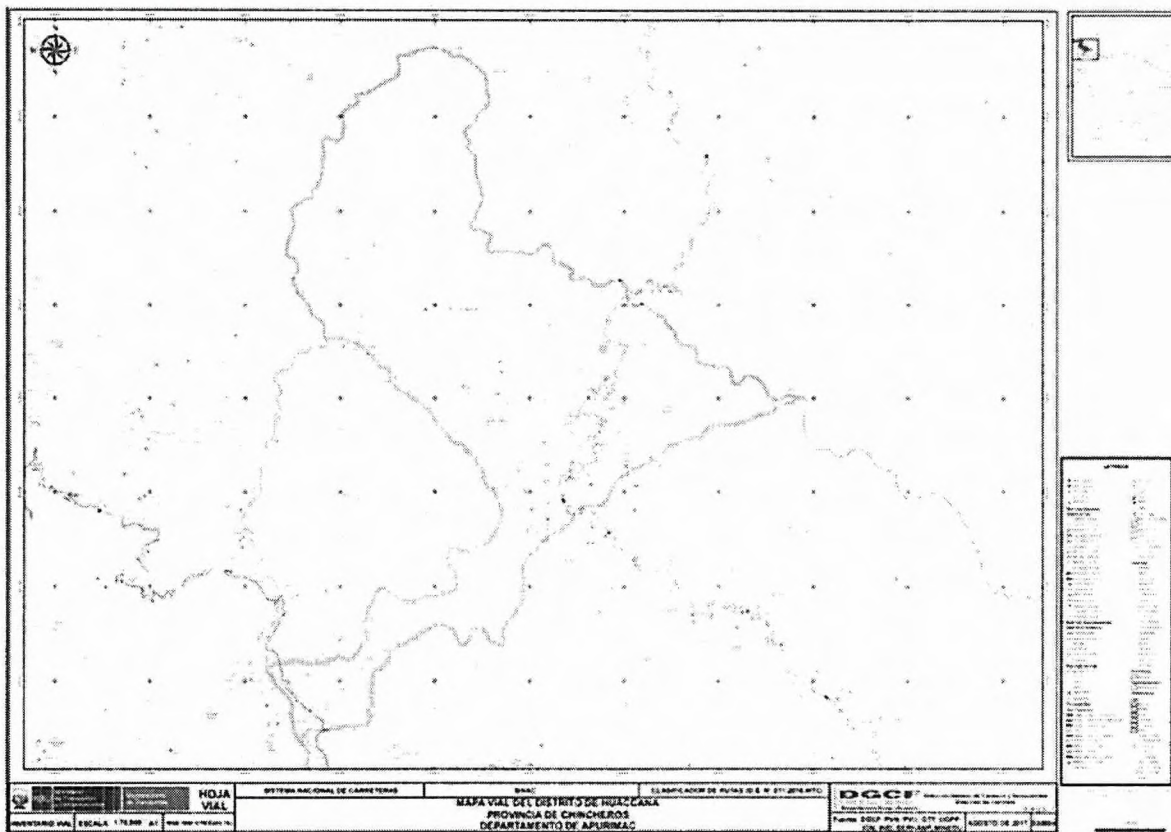
ACCESIBILIDAD POR LA ZONA DEL DISTRITO PROPUESTO TOCCSO-SAURI:

Se cuenta con tres carreteras, una interdepartamental que viene de Andahuaylas-Ocobamba-Ongoy-Huaccana-Moyaccasa-Toccso-Huarapari-Sauri-Maramara-Ccanchi-Chunge; así como de dos vías vecinales, es decir el distrito de TOCCSO-SAURI está debidamente interconectado a la red vecinal e interdepartamental de Apurímac, con lo que es viable su anhelo de ser distrito.

Carretera	Categoría	Tipo	Estado	Longitud
AP 102 Andahuaylas-Ocobamba-Ongoy-Huaccana-Moyaccasa-Toccso-Huarapari-Sauri-Maramara-Ccanchi-Chunge	Red Vial Departamental	Afirmado	Regular	40.95
AP 515 Empalme AP 512-Huayhua-Punkuwaycco-Empalme AP-102-Huarapari-Pacchoche-Quisura-Pta. Carretera.	Red Vial Vecinal	Afirmado	Regular	15.25
Emp. AP-102 Toccso-Sayhuapata-Villa Unión-Alaypampa-Emp. AP 517	Red Vial Vecinal	Afirmado	Regular	11.75

Fuente: Municipalidad de Centro Poblado Toccso-Sauri

Mapa vial del distrito de Huaccana ámbito de Toccso-Sauri:



Fuente: MTC – Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ACTIVIDADES ECONOMICAS PRODUCTIVAS:

El aspecto económico en el distrito propuesto de TOCCSO-SAURI es de suma importancia, debido a que la economía es la base de su dinamismo y desarrollo. Para el análisis del comportamiento de las actividades económicas, clasificadas en sectores: primario, secundario y terciario; considerando para esta clasificación a la población económicamente activa (PEA).

PEA: Ocupación de la población: 50.6% es la parte de la Población Económicamente Activa, con un potencial del 15% que se incorporará progresivamente conforme avance en sus estudios.

OCUPACIÓN	Nº	%
Agricultura y ganadería	1,591	43.0%
Empleados	91	2.5%
Obreros	188	5.1%
Estudiantes	500	13.5%
Su Casa	1,331	36.0%
TOTAL	3,701	100.0%

Fuente: Municipalidad de Centro Poblado Toccso-Sauri

ACTIVIDAD AGRICOLA: Sobre ella giran las demás actividades como son inclusive la ganadería, la artesanía, el comercio y la venta de fuerza de trabajo. Los cultivos más importantes son: una diversidad y variabilidad de papa (Solanum tuberosa), oca (Oxalis tuberosa), olluco, mashua, quinua (Chenopodium quinoa), cebada, haba (Vicia faba), arveja y trigo (Triticum vulgare), y en las zonas bajas se cultiva también una diversidad y variabilidad de maíces, calabazas y frutales como duraznos, manzanos y la tuna, además de hortalizas como la cebolla (Allium cepa), col, lechuga, zanahoria (Daucus carota).

Se trata de la diversidad y variabilidad de semillas que se halla en las chacras familiares y su persistencia se debe en medida importante al cuidado, protección, afecto y cariño de la cultura criadora de semillas. Hay una gran dependencia de las lluvias, en las tierras de secano, pastos y otros 3,072.9 has 91.43%, se requieren obras de infraestructura agrícola para poder mejorar esta situación. Clasificación de tierras según su capacidad de uso (En Has.).

LOCALIDAD	TIERRAS			
	RIEGO	SECANO	PASTOS	OTRAS
Punkhuaycco	11	32	5	15
Toccco	27	48	12	34
Sauri	39	72	56	62
Pacchoche	12	56	92	47
Impichurca	35	245	198	458
Lliptapata	15	28	44	32
Rayampampa	9	97	79	83
Huarapari	20	32	54	48
Sayhuapata	120	433.9	422	288
SUB TOTAL	288	1,043.9	962	1,067
TOTAL	3,360.9			

Fuente: Municipalidad de Centro Poblado Toccco-Sauri

PRODUCCIÓN PECUARIA:

Cuadro estadístico de distribución de la producción pecuaria en Toccco-Sauri:

Localidad	Vacuno	Ovino	Equino	Caprino	Porcino	Aves	Cuyes	Otros
Punkhuallcco	10	26	15	87	25	120	108	3
Toccco	892	365	299	104	311	506	731	11
Sauri	739	302	106	243	797	265	755	22
Pacchoche	49	126	46	225	115	298	351	9
Lliptapata	11	25	6	56	49	125	98	5
Rayampampa	79	39	29	123	96	158	106	4
Huarapari	49	58	108	84	129	495	568	15

Sayhuapata	85	136	55	225	345	785	784	98
TOTAL	1,914	1,077	664	1,147	1,867	2,752	3,501	167

Fuente: Municipalidad de Centro Poblado Tocco-Sauri

SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales que brinda la población de TOCCSO-SAURI son en cuanto a Educación, Salud y Saneamiento Básico. Los cuales se detallan a continuación.

SANEAMIENTO BASICO:

ELECTRICIDAD:

Cuadro estadístico de distribución medidores de luz en viviendas en TOCCSO-SAURI:

Localidad	Cantidad
Chullakichka	85
Lliptapata	45
Tocco	82
Sauri	108
Huarapari	185
Paccoche	76
Sauri Bajo	25
Sayhuapata	80
TOTAL	686

Fuente: Municipalidad de Centro Poblado Tocco-Sauri

AGUA POTABLE:

Cuadro estadístico de distribución medidores para agua potable en viviendas en TOCCSO-SAURI:

Localidad	Cantidad
Chullakichka	86
Lliptapata	50
Tocco	91
Sauri	110
Huarapari	190
Paccoche	85
Sauri Bajo	36
Sayhuapata	83
TOTAL	731

Fuente: Municipalidad de Centro Poblado Tocco-Sauri

DESAGUE:

Cuadro estadístico de distribución medidores para agua potable en viviendas en TOCCSO-SAURI:

Localidad	Cantidad
Chullakichka	85
Lliptapata	52
Tocco	93
Sauri	112
Huarapari	190
Paccoche	80
Sauri Bajo	36
Sayhuapata	85
TOTAL	733

Fuente: Municipalidad de Centro Poblado Tocco-Sauri

SITUACION EDUCATIVA:

Se cuenta con 4 niveles educativos: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior Técnico.

Cuadro estadístico de distribución educativa:

Nivel	Localidad	Matriculados	Aulas	Docentes
PRONOEI	Paccoche	8	1	1
Inicial	Huarapari 475-18	47	3	4
Inicial	Tocco 475-34	12	1	1
Inicial	Chullakichka 902	13	1	1
Inicial	Huallhua 475-36	13	1	3
Inicial	Sayhuapata	14	1	1
Primaria	Tocco 54204	60	4	4
Primaria	Sauri 54533	110	6	7
Primaria	Huallhua 54818	20	3	6
Secundaria	Huarapari, Andrés Avelino Cáceres	197	10	31
Superior-Técnico	Cetpro, Mario Pozo García	53	3	3
TOTAL		547	34	62

Fuente: Ministerio de Educación

SALUD:

Cuadro estadístico de distribución en Salud, se cuenta con un Centro de Salud nivel I.3 Sauri. Contando con 1 medico, 2 obstétricas, 6 enfermeras, 2 licenciadas en enfermería, 1 odontólogo, laboratorista y farmacia.

RED	MICRO RED	ESTABLECIMIENT O	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	ALATA MAMANI LUZGARDA	PSICOLOGO
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	BENDEZU CHUQUITAYPE YASMIN LUCERO	SERUMISTA MEDICO
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	CASAS VILCHEZ SKARLY YURICO	OBSTETRIZ
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	CASAS VILCHEZ SKARLY YURICO	OBSTETRIZ
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	CCASANI AGUILAR GEORGE THALES	TECNICAS DE ENFERMERIA
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	CCOICCA HUAMAN ROSSEL	SERUMISTA ODONTOLOGO
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	CCOICCA HUAMAN ROSSEL	SERUMISTA ODONTOLOGO
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	CCOICCA HUAMAN ROSSEL	SERUMISTA ODONTOLOGO
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	CCOICCA HUAMAN ROSSEL	SERUMISTA ODONTOLOGO
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	CCOICCA HUAMAN ROSSEL	SERUMISTA ODONTOLOGO
COCHARCAS	HUACCANA	SAURI	CCOICCA HUAMAN ROSSEL	SERUMISTA
Total			ZAMALLOA LEON JACQUELINE	

Fuente: Dirección Regional de Salud-Apurímac.

CULTURA E IDENTIDAD:

Las principales fiestas sociales y religiosas que se celebran en los diferentes Centros Poblados que conforman TOCCSO-SAURI, concentran a las poblaciones de centros poblados vecinos y residentes en otros departamentos, comerciantes, conjuntos musicales y artistas de género vernacular y grupos musicales autóctonos. El calendario festivo, se inicia con la fiesta del carnaval tradicional que se desarrolla en los meses de febrero o marzo, seguido por las Fiestas Patrias, que se desarrolla en base a directivas de las autoridades provinciales y departamentales. En estos eventos se destaca la venta de bebidas y comidas típicas a base de productos de la zona, exposición y venta de productos agropecuarios, especies nativas y productos transformados. Las festividades originan el desplazamiento de visitantes regionales, nacionales, residentes, comerciantes de diferentes provincias y departamentos siendo una oportunidad para generar ingresos adicionales con diferentes actividades comerciales.

El calendario festivo de la comunidad de Piscobamba se desarrolla así:

FEBRERO: CARNAVALES Tiene una duración de 3 días. Todas las familias acostumbran a preparar la tradicional chicha de jora. En estos días los pobladores se visten con coloridos trajes adornados con serpentina y talco, jugando con agua entremujeres y varones, y acompañados con instrumentos musicales como la quena, tinya y tambores. El 2do día se hace un baile, llevando comida y trago. El último día se despide con yunsa en medio de un jolgorio realizado en la plaza, en toda la población es partícipe. Se pasea al ÑO CARNAVALON.

MARZO-ABRIL: SEMANA SANTA Se prepara las wawas, panes dulces y lo principal es la Pascua de Resurrección.

JUNIO: 24 de junio. Día de San Juan y día del campesino. Se acostumbra a realizar la tradicional carrera de caballos, pelea de gallos.

JULIO: 28 de julio. Fiestas patrias. Comienza con el izamiento de la bandera y la entonación del himno nacional a cargo de las autoridades, los pobladores pintan sus viviendas de color blanco y a colocar la bandera del Perú. Se realiza un desfile con la participación de los centros educativos del centro poblado. Y se hace corrida de toros.

AGOSTO: 30 de agosto, Santa Rosa, procesión y fiesta.

SETIEMBRE: 23 de setiembre la Primavera, desfile alegorico y paseo de antorchas, reynado.

NOVIEMBRE: 1 y 02 de noviembre. Todos los Santos. Se hace la preparación de la tanta wawa, que es llevado como obsequio entre familiares. El día 2 acostumbran a visitar a sus difuntos, llevando algunas ofrendas como adornos florales ó alimentos en algunos casos. Se hacen fiestas y feria asado chanco al horno, comidas típicas.

FIESTAS, COSTUMBRES VARIOS:

Wasi Wasi.

Cualquier fecha del año. Costumbre que se realizaba cuando se techaban las casas de paja, los compadres y sus demás familiares acompañan a los dueños de las viviendas y ayudan en el techado de las mismas. Al día siguiente se le llama "Umaccampi" (Curacabeza), el cual era organizado por el compadre, quien hacía un zorrito de paja y con éste iba de casa en casa para juntar huevo, queso, carne, cuyes, gallina, etc. Todo esto para ser preparado posteriormente y ser convidado a todos los invitados. Actualmente ya no se practica esta costumbre, ya que el material que utilizan para techar es la calamina y sólo se coloca una cruz en el techo.

Harawi

En los meses de junio y julio, donde es tiempo de cosecha, mientras se realizaba el trabajo, 2 mujeres acompañaban con su quena, tamborcitos y tinya sirviendo chicha de jora a los participantes. Esa costumbre poco se practica.

ANALISIS DE LOS REQUISITOS:

Para la creación del distrito TOCCSO-SAURI:

a) En cuanto a la Población:

- a.1. Opinión mayoritaria de la población involucrada, según lo establecido en el Artículo 20 del presente Reglamento. Está demostrada con las firmas obtenidas, y que son integrantes en su condición de comuneros empadronados en TOCCSO-SAURI con objetivo invariable de lograr su distritalización.
- a.2. El volumen de la población total del ámbito propuesto está asociado a las perspectivas de desarrollo regional, que involucra un adecuado manejo de los recursos, así como a la tasa de crecimiento poblacional. Se considerarán como volúmenes mínimos según la región natural: Para la Sierra mayor a 3,800 habitantes. Se tiene 3,701 (Resultados finales censo nacional 2007-INEI). Los resultados arriba mencionados, de los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda, Sistema de Consulta de Datos de Centros Poblados (CCPP) y

Población Dispersa, Departamento de Apurímac. Y datos más actualizados nos proporciona la Oficina de Estadística e Informática – DIRESA -APURIMAC, datos proporcionados por el INEI para el cumplimiento de metas de los programas sociales que administra el supremo gobierno y referidos a datos de población proyectado al 2022. En total del ámbito distrital propuesto somos **3,813 habitantes** del nuevo distrito de TOCCSO-SAURI.

- a.3. La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes es +0.5 positiva.
- a.4. Existe una identidad cultural e histórica con una cohesión social interna, toda vez que la población, pertenece a la misma organización comunal con personería jurídica, y se encuentran explotando en un ámbito territorial delimitado como comunidad campesina reconocida con la SUNARP y COFOPRI. Además, ancestralmente ha pertenecido a un grupo cultural sólido, quienes a lo largo de su devenir histórico han sabido conservar la unidad, historia y tradiciones. Este contexto garantiza la cohesión entre los centros poblados adherentes al proyecto.
- a.5. Existe la demanda de una adecuada prestación de servicios administrativos, actualmente pertenece a la provincia de Chincheros y distrito de Huaccana, cuya capital distrital está ubicado a una distancia considerable del distrito de TOCCSO-SAURI, que imposibilita una atención eficiente en cuanto a los servicios municipales y otras como judiciales, políticas, agrarias, de salud, etc.

b) En cuanto al ámbito geográfico:

- b.1. La unidad geográfica del distrito de TOCCSO-SAURI, propuesto expresa homogeneidad en cuanto a las cuencas y pisos ecológicos y se complementan para conformar el territorio que el 65% de su extensión muestra una aptitud productiva que coadyuvará al proceso de desarrollo económico del futuro distrito y de la región.
- b.2. Las rentas municipales del distrito de Huaccana, no serán disociadas en lo mínimo, el nuevo distrito de TOCCSO-SAURI, cuenta con recursos suficientes para generar sus ingresos propios, no mermarán ni representan ningún ingreso a favor de la Municipalidad Distrital de Huaccana.
- b.3. Los límites del distrito propuesto de TOCCSO-SAURI, están referidos a los accidentes geográficos, trazados en la Carta Nacional, de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos en el D.S N° 019-2003-PCM. Han sido trazados utilizando la cartografía vigente de las cuadrículas 27-o de la Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN). La base para esta cartografía han sido los planos trazados, reconocidos y titulados a favor de TOCCSO-SAURI y sus anexos por parte de SUNARP y COFOPRI.
- b.4. La superficie territorial a desagregarse del distrito de Huaccana es menos al 50%, del territorio total que cuenta el citado distrito. Se adjunta al presente un Plano tomado de las Cuadrículas 27-o.
- b.5. La denominación del distrito propuesto corresponderá a un vocablo que conserve topónimos aborígenes, referencias geográficas, históricas o folklóricas entre otros, conforme lo dispone el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27795. Este nuevo municipio se denominará " Toccso-Sauri " por acuerdo de la población, más aún si

ya existe la Municipalidad de Centro Poblado Tocco-Sauri; denominación que es preponderante por ser una palabra autóctona de la Zona El origen de la palabra Tocco, nace porque en la zona era campo y aparte de sembrar criaban animales y se comía carne y se sembraba habas y se decía "Pospo" pase de habas y en las fiestas hacían caldo de carne con fritura de pura carne llamado "Toccto" de ambos se derivó y se convirtió en TOCCSO. La palabra SAURI, nace porque en la zona había árboles de SAUCE se sacaba para hacer coronas para difuntos y hacer látigo en carnavales por la costumbre se llamó SAURI.

c) En cuanto al centro poblado propuesto como capital.

Se cumplen con los siguientes requisitos:

- c.1. Población total mínima de la región natural: 1,500 habitantes para la Sierra. La capital propuesta, tiene cinco sectores, que en conjunto hacen 1,813 habitantes según COFOPRI.
- c.2. La tasa de crecimiento en el Centro Poblado de TOCCSO-SAURI, propuesto como capital, es positivo en el periodo intercensal del año 2003 a 2007. Adjunto al presente se aplica los índices de crecimiento intercensal al Censo Nacional 1993: IX Censo de Población y IV de Vivienda y al Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda, Departamento de Apurímac El índice de crecimiento intercensal es positivo en el ámbito de la ciudad propuesta como capital del nuevo distrito de TOCCSO-SAURI: +0.5%
- c.3. El Centro Poblado de TOCCSO-SAURI, propuesto como capital, está ubicado en un lugar estratégico, que mantiene interconexión vial con los centros poblados involucrados en el territorio del futuro distrito. Tiene espacios para el crecimiento urbano y actualmente vienen funcionando como sede administrativa de las autoridades e instituciones que trabajan en el desarrollo del lugar.
- c.4. Reúne las condiciones de seguridad física respecto a fenómenos de geodinámica o climatología, no habiendo registrado ningún evento de desastre natural como consecuencia de situaciones climáticas y/o de geodinámica, el mismo que puede acreditarse que no registra ninguna ocurrencia en la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- c.5. Cuenta con un Plan de Desarrollo que está en vías de aprobación por la Municipalidad Provincial de Chincheros. Todos estos documentos de gestión orientan el desarrollo y sirven de guía para el trabajo institucional.
- c.6. Muestra una configuración urbana, con viviendas ubicadas en forma continua con disposición de calles y plazas de acuerdo a la normativa. Esta aprobado por COFOPRI, según Resolución Jefatural Nro 0947-2008-COFOPRI-OZAPUC del 13/03/2008.
- c.7. Cuenta con servicios de Educación, Inicial, Primaria, Secundaria y Superior Técnica, con alumnos y Docentes. Muchos de ellos con infraestructura moderna y dinámica. Se promueve y desarrolla investigaciones e innovaciones en forma permanente sustentada en una cultura de valores, para que se desenvuelvan en un mundo globalizado y competitivo actuando sobre su contexto social, respetando su identidad.

- c.8. Cuenta con servicios de Salud: infraestructura, equipamiento y personal del Centro de salud nivel I.3 con proyección a I.4 mini hospital.
- c.9. Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los respectivos Planes Urbanos. Están previstos en los planos aprobados por el COFOPRI como comisaria, locales comunales, centro cívico, terminal terrestre, mercado, etc.
- c.10. Servicios de correos, telefonía pública, entre otros. Cuenta con todos los servicios.
- c.11. No está ubicado dentro del ámbito de influencia de otra capital provincial.
- c.12. Saneamiento físico legal del 100% del total de sus predios urbanos y 30% de sus predios rústicos.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y no se contrapone a ninguna norma, y no afecta la normativa nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, en una zona especialmente sensible para el desarrollo nacional. Está relacionada con el ordenamiento jurídico vinculado a la materia involucrada, como la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795. En consecuencia, es procedente la presente iniciativa legislativa de Creación del Distrito de Tocco-Sauri por último lo que busca la presente iniciativa legislativa es llamar la atención del Ejecutivo en cuanto al pedido ciudadano de constituirse en municipio autónomo para gestionar sus propios recursos y auto gestionar su desarrollo

IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa beneficiará a los 3,813 habitantes que integrarían el futuro distrito de Tocco-Sauri, al ver cristalizado un presupuesto propio para el desarrollo de infraestructura urbana, infraestructura vial, mejoramiento de servicios de salud y educación, etc, que les permitirá administrar sus propios recursos y auto gestionarse para desarrollar actividades económicas comerciales y manufactureras y con ello dar impulso a la política decima del Acuerdo Nacional "Reducción de la Pobreza".

La aprobación de la presente iniciativa legislativa dará impulso en los presupuestos venideros al presente año 2022 a un mayor fomento de la inversión pública al otorgársele al nuevo distrito la autonomía presupuestaria que por ley le correspondería, independización en la recaudación de tributos municipales y planificación de su propio plan de desarrollo urbano.

Por otra parte, al ser un proyecto eminentemente declarativo, no irroga gasto alguno al erario nacional ni tiene incidencia en el presupuesto público del presente año, en el entendido que los entes competentes para operar en los procedimientos demarcatorios para la creación de un distrito, cumplen de oficio sus responsabilidades de evaluar tales propuestas, desde la dación de la ley 27795, en el año 2002.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, en los siguientes puntos:

1. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

3. Afirmación de la identidad nacional

Con este objetivo, el Estado:

- (a) Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.
- (b) Desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos, y
- (c) Promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú Con ese objetivo, el Estado:

- (a) Apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales
- (b) Institucionalizar la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas,
- (c) Promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;
- (d) Establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno,
- (e) Desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales;
- (f) Desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario;
- (g) Incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local,
- (h) Favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica.